

CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Contratos».

Advertidos errores materiales en la Resolución de fecha 21 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Contratos», publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 87 de 28 de julio de 1994, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2815, en el ARTICULO CUARTO.— Acceso, donde dice:

«1. Los ciudadanos podrán ejercer...»,

debe decir: «Los afectados podrán ejercer...»,

y donde dice: «2. Los ciudadanos podrán exigir...»,

debe decir: «Los afectados podrán exigir...».

Mérida, 29 de julio de 1994.

EL Secretario General Técnico
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Personal».

Advertidos errores materiales en la Resolución de fecha 21 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Personal», publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 87 de 28 de julio de 1994, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2816, en el ARTICULO CUARTO.— Acceso, donde dice:

«1. Los ciudadanos podrán ejercer...»,

debe decir: «Los afectados podrán ejercer...»,

y donde dice: «2. Los ciudadanos podrán exigir...»,

debe decir: «Los afectados podrán exigir...».

Mérida, 29 de julio de 1994.

EL Secretario General Técnico
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 110/1994, de 2 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Decreto 95/1993, de 20 de julio, por el que se desarrolla en Extremadura el régimen comunitario de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales.

El Reglamento (CEE) n.º 2080/92, del Consejo, de 30 de junio de 1992, establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.

Este Reglamento fue desarrollado, para su aplicación en España, por el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y de aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales.

La Comunidad Autónoma estableció el desarrollo de esta normativa en Extremadura mediante el Decreto 95/1993, de 20 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del artículo 5 del Reglamento (CEE) n.º 2080/92 el Gobierno español presentó a la Comisión de las Comunidades Europeas el programa de ayudas a inversiones forestales en explotaciones agrarias, que fue aprobado por dicha Comisión mediante Decisión de 27 de abril de 1994.

En dicha Decisión, se contienen algunas condiciones y observaciones que hacen necesario introducir algunas modificaciones sobre la legislación anterior.

Por otra parte, la experiencia acumulada sobre la materia aconseja ampliar el ámbito de aplicación territorial establecido en el Decreto que se modifica, disminuyendo al propio tiempo las exigencias